

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 50      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

## PLIEGO DE CONDICIONES

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PN ESJIM SA 065 2026

#### OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE RED, EN EL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

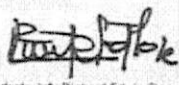
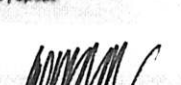
#### LUGAR:

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"  
KILÓMETRO 20 VÍA SIBATÉ

SIBATÉ - CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE DE 2026

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES.

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elabora:<br><br>OPEL Teniente Raúl Rosero<br>Asesor de Contratos<br>Grupo Contratos | Revisó y aprobó:<br><br>Insidente Jefe Richard Edwin Fior<br>Jefe Grupo Contratos ESJIM (E)<br>Grupo de contratos | Revisó y aprobó:<br><br>Insidente César Sánchez Castellanos<br>Jefe Área Contratos<br>Oficina de Asesoría Jurídica | Revisó y aprobó:<br><br>Mayor Esmeralda Armenta Ruiz<br>Jefe Área Logística y Financiera<br>Área Logística y Financiera | Revisó y aprobó:<br><br>Teniente Carlos Andrés Muñoz<br>Subdirector de Contratos<br>Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*[Handwritten mark]*

|                     |                                                              |                                                                                                         |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 50      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                  | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                                                              |                                                                                                         |
| Versión 2           |                                                              |                                                                                                         |

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la **Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Componentes de Red** ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, civil, fiscal, disciplinaria y administrativa, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre.



en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. En ningún caso esta Unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de este. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial realizada por traductor debidamente autorizado o certificado según la normativa vigente.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", identificada con NIT. 800.141.206-7, además:
  - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

4

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 50      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                                |

## 1. CONDICIONES BÁSICAS.

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                    |                                                                         |                                                                                                    |                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                                           | <p>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE RED, EN EL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".</p> <p>En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                                         |                                                                                                    |                                                                                                                                            |
|                                                         | <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>SEGMENTO</b>                                                                                    | <b>FAMILIA</b>                                                          | <b>CLASE</b>                                                                                       | <b>PRODUCTO</b>                                                                                                                            |
|                                                         | 83121703                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico                                  | Servicios de información                                                | Servicios de comunicación de masas                                                                 | Servicios relacionados con el Internet                                                                                                     |
|                                                         | 43222612                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red                                                                          | Interruptores de red                                                                                                                       |
|                                                         | 43223306                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom                         | Gabinete o cerramiento para sistemas de red                                                                                                |
|                                                         | 43211501                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipo informático y accesorios                                         | Computadores                                                                                       | Servidores de computad                                                                                                                     |
|                                                         | 40101701                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento                            | Calefacción, ventilación y circulación del aire                         | Enfriamiento                                                                                       | Aires acondicionados                                                                                                                       |
|                                                         | 39121017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación                            | Equipos, suministro y componentes eléctricos                            | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación                                        | Unidades de distribución alimentación (pdus)                                                                                               |
|                                                         | 30161603                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles              | Materiales de acabado de interiores.                                    | Techos y paredes (Cielorrasos, paneles y afines)                                                   | Encofrados (Moldes) estructuras de soporte provisional o casetones)                                                                        |
|                                                         | 24102001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Maquinaria y equipo para manejo de materiales.                          | Estanterías y almacenamiento (Shelving and storage)                                                | Sistemas de estantería para equipo electrónico montado sobre estanterías (Racks de telecomunicaciones, servidores o redes)                 |
|                                                         | 43223334                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones                                        | Equipos de Redes de Datos, Voz o Multimedia, Plataformas y Accesorios.  | Equipos y dispositivos de instalación de conectividad de redes y comunicaciones de datos (Datacom) | Juego de datos herramientas de fibra óptica (incluye matrices, troqueles e instrumental especializado para ponchado y empalme de cableado) |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | <p>En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 1.1 del Capítulo III de la Resolución No. 0113 del 23 de enero de 2024, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", a continuación, se expresan las razones de orden legal y técnico que determinan la elección de la modalidad de selección para el presente proceso, considerando las características del objeto, la cuantía y la destinación de los bienes:</p> <p><b>3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b></p> <p>La modalidad seleccionada para adelantar la presente contratación es la de Selección Abreviada, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de</p> |                                                                                                    |                                                                         |                                                                                                    |                                                                                                                                            |





2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales prescriben:

(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

De igual manera, el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente ratifica que esta modalidad simplificada garantiza la economía, celeridad y eficiencia institucional frente a objetos contractuales cuyas especificaciones se encuentren estandarizadas en el mercado.

### 3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL: BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (CTU)

La causal específica invocada corresponde a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) determina que los componentes de red, servidores, aires acondicionados, racks y el piso falso requeridos poseen características técnicas uniformes en el mercado, toda vez que:

- Corresponden a elementos con estándares de la industria tecnológica internacional ampliamente difundidos (normas TIA/EIA).
- Cuentan con propiedades e indicadores de rendimiento homogéneos que permiten su comparación objetiva bajo fichas técnicas comunes.
- El factor determinante de selección del contratista se circunscribe exclusivamente al menor precio ofrecido, garantizando que el factor de calidad está predefinido en las especificaciones mínimas técnicas del pliego.

### 3.3 CONCORDANCIA CON BIENES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Se observa estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual modificó el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo de manera imperativa:

(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. (...) Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos (...)

Teniendo en cuenta que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo pertenece al Sector Defensa y que la red tecnológica a adquirir es un componente misional para la seguridad informática e instrucción de la fuerza pública, y dada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios integral para este objeto, se concluye que el procedimiento legal obligatorio es la Subasta Inversa.

### 3.4 MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 50<br>Código: 2BS-FR-0041<br>Fecha: 03/10/2017<br>Versión: 2 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br><br>PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <br>POLICÍA NACIONAL |
|                                                                          | La adjudicación se realizará mediante la dinámica de puja hacia la baja a través de la herramienta de Subasta Inversa Electrónica en la plataforma corporativa SECOP II, cumpliendo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo garantiza de manera irrestricta la libre concurrencia de proponentes Mipymes, la absoluta transparencia en la asignación del gasto público, la publicidad de las ofertas y la selección objetiva de la propuesta económica más favorable para la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", maximizando el rendimiento del presupuesto asignado de \$490.313.007,00.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                         |
| <b>PARTICIPANTES</b>                                                     | <p>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social, la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes o servicios que el objeto de este proceso de selección, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.</p> <p>En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.</p> <p>Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas.</p> <p>Guía rápida para el Registro de proveedores en el SECOP II:<br/> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693">https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693</a>.</p> <p>Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II:<br/> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695">https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695</a>.</p> <p>La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p> |                                                                                                         |
| <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>                                     | <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que pretendan participar de forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) en el presente proceso de selección, deberán estar obligatoriamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).</p> <p>Para efectos del cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán atender estrictamente las siguientes reglas de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigencia y Firmeza: El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, en firme y sin anotaciones de suspensión o cancelación a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.</li> <li>• Corte Informativo: Para la verificación de la capacidad jurídica, experiencia, indicadores financieros y de organización, la ESJIM tomará exclusivamente la información contenida y en firme en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 (Vigencia 2026).</li> <li>• Prohibición de Certificados en Trámite: No se aceptarán en ninguna circunstancia certificados RUP cuya inscripción se encuentre cesada, suspendida o en estado de "trámite de renovación". Lo anterior, toda vez que</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |



el término legal perentorio para la renovación del registro feneció el quinto día hábil de abril de 2026.

- Estructuras Plurales: En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes de la estructura plural deberán estar inscritos de forma individual en el RUP y aportar su respectivo certificado bajo las mismas condiciones de vigencia y firmeza exigidas para un proponente individual.

#### EXCEPCIÓN PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio, representación jurídica o sucursal establecida en el territorio colombiano, ya sea que participen como proponentes individuales o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" realizará la verificación y validación de sus requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales de manera directa, utilizando la documentación equivalente que el oferente aporte en su propuesta de acuerdo con las exigencias del presente pliego de condiciones. Para este fin, el representante legal del proponente extranjero deberá diligenciar y adjuntar de manera obligatoria el formato "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" incorporado en los anexos de este proceso.

#### ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" realizó la verificación y el análisis de los Acuerdos Comerciales internacionales ratificados por la República de Colombia, aplicando las directrices técnicas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

#### ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Como resultado de dicha revisión, se determina que el objeto contractual denominado "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE RED, EN EL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"", cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SIETE PESOS M/CTE (\$490.313.007,00), NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por las obligaciones de carácter internacional de ningún acuerdo comercial vigente.

Esta inaplicabilidad obedece a que el valor del presente proceso se encuentra por debajo de los umbrales económicos mínimos fijados por los tratados internacionales del nivel central para la presente vigencia fiscal.

A continuación, se detalla la matriz de verificación de cobertura institucional y económica para el presente proceso:

*[Handwritten signature and initials]*

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA  
SUBASTA INVERSA

POLICÍA NACIONAL

| ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES   |             | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACIFICO                | Chile       | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                 | México      | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                 | Perú        | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                          |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                           |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                           |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Costa rica                      |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                    |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estado Unidos                   |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| México                          |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| TRIANGULO NORTE                 | El Salvador | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                 | Guatemala   | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                 | Honduras    | SI        | NO                       | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Unión Europea                   |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                          |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                |             | SI        | SI                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |

En concordancia con la matriz anterior, al no estar cubierto por compromisos internacionales de trato nacional, el presente trámite se registrará exclusivamente bajo los postulados normativos internos de la República de Colombia.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es inferior al umbral legal actual de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), equivalente a \$511.708.497 COP:

La Entidad ejercerá la facultad de limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales, siempre y cuando se reciban las manifestaciones de interés requeridas por la ley dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso. En caso de no cumplir con los requisitos de limitación legal, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública Abierta.





|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 50<br>Código: 2BS-FR-0041<br>Fecha: 03/10/2017<br>Versión: 2 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br><br>PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <br>POLICÍA NACIONAL |
|                                                                           | <p><b>Nota 1:</b> La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada adjudicará el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual se ejecutará de manera integral y se cancelará en pagos parciales conforme a lo establecido en la forma de pago del presente estudio previo.</p> <p><b>Nota 2:</b> el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta es por el total del presupuesto oficial asignado.</p> <p><b>Nota 3:</b> el oferente debe presentar un porcentaje de descuento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); el descuento aplicará en misma proporción, a cada uno de los valores estimados que refiere el cuadro denominado como "<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>" que hace parte del numeral 5.7 del capítulo II del estudio previo.</p> <p><b>Nota 4:</b> para establecer la cantidad de los servicios por parte de la entidad, será de acuerdo con el funcionario impactado por cada actividad determinada en las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                      | <p>La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor total de la presente contratación mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN ÍTEMS DE ENTREGA ADJUDICADOS EN LA SUBASTA, bajo las siguientes condiciones y formalidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Condición Habilitante de los Pagos Parciales:</b> Se realizarán pagos parciales contra la entrega material, instalación especializada, configuración avanzada y pruebas de conectividad de los ítems individuales o grupos de ítems que componen la ficha técnica de la subasta. El valor a pagar por cada ítem será el precio unitario definitivo resultante del lance final de la subasta electrónica y que quede en firme en el contrato adjudicado.</li> <li>• <b>Periodicidad y Límites:</b> El contratista podrá radicar cuentas de cobro parciales de manera mensual, acumulando el valor de los ítems recibidos a entera satisfacción por el supervisor durante ese lapso. No se recibirán ítems de forma parcializada en su ejecución; el ítem individual a facturar debe estar 100% instalado, configurado y operando en la red del Complejo Policial.</li> <li>• <b>Plazo de Desembolso:</b> Cada pago parcial correspondiente a los ítems ejecutados se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación formal de cada expediente de cobro completo ante el Grupo de Contratos de la Escuela, sujeto al derecho de turno y a la disponibilidad anual de caja a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul> <p><b>Requisitos Obligatorios para la Radicación de cuenta de Cobro:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Acta de Entrega Parcial e Informe de Supervisión:</b> Documento técnico suscrito por el Supervisor del Contrato donde se relacionen detalladamente los ítems entregados (con cantidades, marcas y números de serie) y se certifique su conectividad y correcta puesta en funcionamiento, confrontándolo con el cuadro de precios finales de la subasta.</li> </ol> |                                                                                                         |





2. **Factura Electrónica de Venta Parcial:** Expedida en cumplimiento estricto del artículo 617 del Estatuto Tributario. Deberá detallar cada uno de los ítems cobrados, sus valores unitarios (según el cierre de la subasta) y el valor total, coincidiendo exactamente con el Acta de Entrega Parcial aprobada.
3. **Parafiscales y Seguridad Social:** Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), que acredite de forma fehaciente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, adjuntando la respectiva planilla PILA cancelada del último periodo exigible al momento de la radicación.
4. **Cargue en Plataforma Transaccional SECOP II:** Es obligación del contratista cargar la Factura Electrónica en formato XML y representación gráfica en la plataforma corporativa SECOP II. El cobro se procesará cruzando la información con el módulo de ejecución de contratos por demanda o por ítems habilitado en la plataforma de la subasta.

**Reglas de Exclusión de Responsabilidad y Trámite Documental:**

- **Ausencia de Intereses:** Todas las demoras administrativas que se presenten debido al mal diligenciamiento, falta de soportes o extemporaneidad en la entrega de la documentación de cualquier pago parcial por ítems serán responsabilidad exclusiva del contratista. La Escuela no reconocerá intereses moratorios, indexaciones o compensaciones por este concepto.
- **Procedimiento por Inconsistencias:** Si los documentos de un corte de ítems son devueltos por errores técnicos o inconsistencias frente a los precios adjudicados en la subasta, el contratista deberá subsanar los hallazgos. El pago de esos ítems se reprogramará para el mes siguiente a la fecha proyectada originalmente en el PAC.

**Notas Aclaratorias.**

- **NOTA 1. Cumplimiento de Estándares de Facturación SIIF Nación:** Para autorizar cada desembolso parcial por ítems, el contratista dará estricto cumplimiento a la Resolución No. 000165 de 2023 de la DIAN (Anexo Técnico versión 1.9) y a las Circulares Externas No. 002 de 2016 y No. 042 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **NOTA 2. Retenciones y Deducciones Legales:** La Escuela efectuará las deducciones, retenciones en la fuente y descuentos impositivos proporcionales al valor de los ítems facturados en cada cuenta, conforme al RUT del contratista.
- **NOTA 3. Prohibición de Cesión de Derechos de Cobro (Endosos):** Cada uno de los pagos parciales se realizará exclusivamente mediante abono directo en la cuenta bancaria oficial del contratista. No se aceptarán contratos de factoring ni endosos de facturas en ningún pago parcial por ítems, protegiendo los recursos de la subasta.
- **NOTA 4. Asunción Total de Impuestos:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales o municipales que se deriven de la venta y entrega de cada ítem contractual serán asumidos a todo costo por el contratista.

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 50<br>Código: 2BS-FR-0041<br>Fecha: 03/10/2017<br>Versión: 2 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br><br>PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA<br>SUBASTA INVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <br>POLICÍA NACIONAL |
|                                                                           | debiendo ser previstos por este al momento de realizar sus lances en la subasta electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                         |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>                                            | <b>SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO</b><br><br>El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, <b>quien será notificado</b> y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.<br><br>El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión durante la ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los informes deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                         |
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>                                    | El objeto del contrato de compraventa derivado del presente proceso de selección se ejecutará de forma integral, sucesiva y parcial, dentro del plazo de ejecución contractual fijado por la Entidad. El contratista se obliga a desarrollar las actividades en estricta sujeción a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, bajo el control, seguimiento y requerimientos del supervisor designado por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".<br><br>Con el fin de garantizar una correcta planeación, mitigar los riesgos de parálisis tecnológica y asegurar la estabilidad de la infraestructura de conectividad, el proceso de ejecución se articulará obligatoriamente a través de tres (3) fases metodológicas sucesivas, las cuales serán verificadas y avaladas por la supervisión así:<br><br><b>FASE 1: Planeación Técnica, Alistamiento y Cronograma de Trabajo.</b><br><br>• Alcance: Comprende las actividades iniciales posteriores a la firma del Acta de Inicio. El contratista deberá realizar el reconocimiento físico definitivo del cuarto de datos y las áreas del complejo junto al personal del Grupo TIC (GUTIC).<br><br>• Entregables: Presentación para aprobación del supervisor del Cronograma Detallado de Trabajo (Gantt), las fichas técnicas de los equipos específicos a importar o suministrar (marcas, modelos y seriales de los switches, servidores, aires acondicionados, etc.), y el Plan de Gestión de Riesgos Operativos durante la instalación para no afectar la conectividad actual de la escuela.<br><br><b>FASE 2: Suministro, Adecuación Física e Instalación Especializada.</b><br><br>• Alcance: Consiste en la entrega material de los bienes en la guarnición policial y la ejecución de los componentes de ingeniería civil y eléctrica.<br><br>• Entregables: Despliegue en terreno que incluye el montaje de los gabinetes (Racks Tipo 1 y Tipo 2), el tendido de las bandejas de fibra óptica, la adecuación estructural del piso falso en la sala de cómputo (9 metros * 4), la instalación del sistema de climatización de 18.000 BTU, la conexión de las Unidades de Distribución de Alimentación (PDU) y el montaje físico de los switches core de 24 puertos y los servidores (DHCP y Archivo). |                                                                                                         |



|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | <p>FASE 3: Configuración Avanzada, Pruebas de Conectividad y Puesta en Funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance: Es la fase de cierre tecnológico donde se inyecta la inteligencia al sistema y se valida su estabilidad antes del recibo a satisfacción.</li> <li>• Entregables: Programación de los servidores, direccionamiento IP, pruebas de rendimiento de los interruptores de red de fibra óptica, verificación del flujo de aire acondicionado y entrega de planos "as-built" (como quedó construido), manuales de operación y memorias técnicas de configuración. Esta fase concluye con la suscripción del Acta de Recibo Único a Satisfacción Definitivo, habilitando el trámite de pago.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>       | <p>El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados formalmente a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y del supervisor designado por la Escuela, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y amparo presupuestal correspondientes.</p> <p>NOTA 1. Responsabilidad de Planeación y Tiempos de Entrega: Para dar estricto cumplimiento al plazo establecido, el contratista se obliga a prever con la debida diligencia profesional los tiempos de importación, nacionalización, transporte terrestre, alistamiento de materiales, mano de obra especializada y los recursos logísticos requeridos para realizar el suministro, la instalación física, la adecuación del piso falso y la configuración técnica avanzada de la totalidad de los componentes de red. El retraso en los trámites de aduana o de proveeduría externa no eximirá al contratista de la exigencia del plazo.</p> <p>NOTA 2. Garantía del Debido Proceso e Imposición de Sanciones: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (Derecho al debido proceso) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (modificado, adicionado y endurecido por la Ley 2195 de 2022 y normas concordantes), ante cualquier retraso injustificado, mora o incumplimiento parcial de los cronogramas y plazos fijados, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" iniciará de forma perentoria el procedimiento administrativo sancionatorio para la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de incumplimiento contractual con su respectivo reporte ante la Cámara de Comercio.</p> |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                    | <p>La instalación y puesta en funcionamiento de componentes de red se entregarán en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca), se llevará a cabo en días hábiles, en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> | <p>La adjudicación del proceso de selección que se derive del presente estudio previo se realizará de forma TOTAL y GLOBAL a favor de un único proponente, por el valor total del presupuesto oficial asignado (\$490.313.007,00) aplicando el respectivo porcentaje de descuento obtenido al finalizar la puja electrónica.</p> <p>El procedimiento se sujetará de forma estricta a las siguientes reglas y etapas legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitación Previa: Solo participarán en la adjudicación aquellos operadores económicos que hayan obtenido la calificación de HABILITADO en las evaluaciones técnica, jurídica, financiera y organizacional por parte del Comité Evaluador de la Escuela.</li> <li>• Criterio de Selección: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adjudicará al proponente que ofrezca la propuesta económica</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

4

6

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 50                                                         | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                                                     | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                         |
| Versión: 2                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                         |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                         |
|                                                                         | <p>más favorable para la Entidad (menor precio / mayor tasa de descuento global) resultante de la sesión de subasta inversa electrónica, siempre que la oferta no sea calificada como precio artificialmente bajo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acto Administrativo: La adjudicación se formalizará mediante Resolución de Adjudicación expedida por el señor Ordenador del Gasto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en audiencia pública virtual o a través del módulo transaccional de la plataforma SECOP II, según se determine en el pliego de condiciones definitivo.</li><li>• Obligatoriedad: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario a suscribir el respectivo contrato de compraventa dentro de los plazos fijados en el cronograma del proceso. En caso de declararse desierto por ausencia de oferentes habilitados, se procederá conforme a los términos de la ley.</li></ul> |                                                                                                         |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.                                           | <p>Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".</p> <p>NOTA: El futuro contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución de las actividades objeto contractual, y que deba ingresar, permanecer o desarrollar labores dentro de las instalaciones policiales, se encuentren debidamente afiliado al Sistema General de Riesgo Laborales en la clasificación de riesgo V, conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo atendiendo las condiciones especiales de seguridad y exposición al riesgo propias de las instalaciones policiales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                         |
| OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL                                     | <p>Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                         |
| REAJUSTES                                                               | <p>La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato ni durante sus prórrogas, si las hubiere.</p> <p>En consecuencia, el proponente debe realizar un análisis económico integral y responsable al momento de proyectar su porcentaje de descuento, contemplando la estacionalidad, posibles variaciones en el mercado de componentes tecnológicos, inflación o fluctuaciones cambiarias. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reequilibrios económicos derivados de factores que debieron ser previstos por el oferente al momento de presentar su propuesta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                         |
| VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | <p>Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán sujetarse a las siguientes condiciones y coberturas para el aseguramiento de sus propuestas:</p> <p>Validez de la Oferta</p> <p>El proponente deberá mantener la vigencia y las condiciones de su oferta por un término mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la presentación de las oferta en la plataforma SECOP II.</p> <p>Garantía de Seriedad de la Oferta</p> <p>Para respaldar la seriedad de su propuesta, el oferente deberá constituir una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                         |



|                     |                                          |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                               |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                               |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>Financiera de Colombia para funcionar en el país. Esta garantía deberá cumplir estrictamente con los siguientes parámetros técnicos y legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficiario y Asegurado: Debe ser otorgada de forma expresa a favor de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”, identificada con NIT No. 800.141.206-7.</li> <li>• Valor Asegurado: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total, esto es, por la suma exacta de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$49.031.300,70).</li> <li>• Vigencia: Por un término mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso y presentación de las ofertas.</li> <li>• Tomador y Afianzado: El nombre del tomador debe coincidir exactamente con el del proponente individual (según el Certificado de Existencia y Representación Legal o Cédula de Ciudadanía). En el caso de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), la póliza debe incluir obligatoriamente el nombre de todos y cada uno de los integrantes junto con sus respectivos porcentajes de participación.</li> <li>• Documentos Anexos Obligatorios: El oferente deberá adjuntar a través del SECOP II el condicionado general de la póliza, la carátula de la garantía debidamente firmada por el tomador y el soporte que acredite el pago de la prima de seguro.</li> </ul> |
| <b>NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.</b> | <p>Si el proponente adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato o de legalizar las garantías exigidas dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En este evento, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada” procederá a aplicar las siguientes acciones legales y administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1. Efectividad de la Garantía: Hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta por el valor total asegurado, equivalente a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$49.031.300,70).</li> <li>• 2. Adjudicación al Segundo Calificado: Adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable para la Entidad, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

### 2.1. DE ORDEN JURÍDICO

**2.1.1.** Cuando el objeto social del oferente o la actividad comercial registrada en el certificado de existencia y representación en el certificado de inscripción en el registro mercantil, según corresponda, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. En caso de propuestas conjuntas, se rechaza la oferta del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, si el objeto social o actividades conexas de alguno de sus integrantes, no está relacionado con el del presente proceso de contratación.

4

8

\*

106



|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                                |

**2.1.2.** La no inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes del cierre del presente proceso o la no firma del registro antes de la adjudicación. Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

**2.1.3.** Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser entregados en la plataforma del SECOP II dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, si la oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma de SECOP II, la administración NO será responsable.

**2.1.4.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidades fijadas por la Constitución o la ley.

**2.1.5.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre en tal situación.

**2.1.6.** Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

**2.1.7.** Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**2.1.8.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

**2.1.9.** La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

**2.1.10.** La no publicación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

**2.1.11.** Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto al sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**2.1.12.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

**2.1.13.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

**2.1.14.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones y/o ADENDAS

**2.1.15.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

## **2.2. DE ORDEN ECONÓMICO.**

**2.2.1.** La no presentación de la oferta económica a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**2.2.2.** No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

**2.2.3.** Se rechazará la oferta si del análisis hecho por el comité evaluador designado para el proceso se determina la existencia de precios artificialmente bajos.

**2.2.4.** Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

**2.2.5.** Cuando se presente más de una oferta económica por un mismo oferente.

**2.2.6.** Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada.

**2.2.7.** Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en el presupuesto de este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.

**2.2.8.** No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).

## **2.3. DE ORDEN TÉCNICO**



**2.3.1.** La no presentación de la oferta técnica a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**2.3.2.** No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

**2.3.3.** La no acreditación de la experiencia mínima requerida bien sea por el monto o bien por no tener inscritos en el RUP contratos con la codificación del clasificador de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas exigida.

**2.3.4.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

**2.4** En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

**2.5** Y las demás contempladas en la ley.

### 3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" de la Policía Nacional, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### 4. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" realizó la identificación de los riesgos previsibles del proceso.

**Consulta de la Matriz:** Los riesgos identificados, su clasificación, probabilidad de ocurrencia, impacto y la parte responsable de su asunción, se encuentran detallados en el documento "ANEXO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" y en el documento "ANEXO: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", los cuales hacen parte integral de este pliego.

**Asignación del Riesgo:** Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que ha analizado los riesgos técnicos, económicos, operativos y jurídicos asignados al contratista y que los ha incluido dentro de su estructura de costos. En consecuencia, el contratista asume:

- Las variaciones en los precios.
- Los riesgos derivados de la no certificación de los puntos de red por deficiencias técnicas.
- Cualquier circunstancia previsible que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, renunciando a reclamaciones por concepto de imprevisibilidad según el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 sobre eventos ya tipificados.

**Garantías:** Como mecanismo de cobertura para los riesgos asignados al contratista, se exigirá la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos y vigencias establecidos en el numeral de "Garantías" de este pliego.

### LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

La presentación de la oferta implica la aceptación integral, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, siendo de su absoluta responsabilidad la decisión de participar en el proceso. La Entidad no asume

*[Handwritten signature and initials]*

|                     |                             |                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                         |

responsabilidad alguna respecto de los gastos en que incurran los interesados, independientemente del resultado del proceso.

El proponente adjudicatario asumirá los riesgos derivados de la formulación de su propuesta y estará obligado a responder por las **obligaciones de resultado** pactadas, asumiendo la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución hasta la liquidación del contrato. Por su parte, la **ESJIM** asumirá exclusivamente los riesgos que le fueron asignados en la matriz de riesgos publicada en el SECOP II.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                          | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                      | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                            |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA DE SERIEDAD   | RIESGO JURIDICO | La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa por parte del proponente seleccionado.                                                                                                                                                                                                                | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. | OFERENTE              | desde la presentación de la oferta y por ciento veinte (120) días calendario. | ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por ciento veinte (120) días. |
|                        | RIESGO JURIDICO | la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. |                                                |                       |                                                                               |                                                                                                                                                                               |
|                        | RIESGO JURIDICO | la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                                                                                              |                                                |                       |                                                                               |                                                                                                                                                                               |
|                        | RIESGO JURIDICO | el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                |                                                |                       |                                                                               |                                                                                                                                                                               |

### ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", identificada con NIT. 800.141.206-7, la cual consistirá en contrato de seguro contenidos en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|------------------------------------|
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|------------------------------------|

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA  
SUBASTA INVERSA

POLICÍA NACIONAL

|                                        |                   |                                                                                                                              |                                                        |             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsabilidad civil extracontractual | RIESGO FINANCIERO | Daños a terceros por responsabilidad civil extra contractual por la ejecución del contrato                                   | Doscientos (200) SMMLV                                 | CONTRATISTA | Igual al plazo de ejecución del contrato (60 días calendario) y hasta la liquidación del mismo. | Ampara los daños producidos durante la ejecución del contrato, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual. La póliza deberá contener los amparos contemplados en el Artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.            |
| GARANTÍA ÚNICA                         | RIESGO JURIDICO   | Incumplimiento del contrato                                                                                                  | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato         | CONTRATISTA | Igual al plazo de ejecución del contrato (60 días calendario) y cuatro (4) meses más.           | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más y cuatro meses mas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| GARANTÍA ÚNICA                         | RIESGO OPERATIVO  | Defectos de fabricación, fallas técnicas, mala calidad o incorrecto funcionamiento de la infraestructura de red suministrada | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.. | CONTRATISTA | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.                       | Ampara el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, durante la vigencia del contrato y un año más la estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.                                             |
| GARANTÍA ÚNICA                         | RIESGO JURIDICO   | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales                                                                | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato           | CONTRATISTA | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.                    | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizados para la ejecución del contrato.                                                                                                |

Se estima la inclusión de estos amparos, en porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo y los perjuicios derivados por la deficiencia calidad de los bienes y/o servicios entregados.

En todo caso, el contratista se compromete ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------------------|
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------------------|

*[Handwritten signature and initials]*

|                                                             |                             |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 50                                             | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                                         |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017                                           |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2                                                  |                             |                                                                                                         |
| PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA |                             |                                                                                                         |

|                           |                 |                                                                                                                                              |                                                                                                                         |              |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multa                     | RIESGO JURÍDICO | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato                    | Contratistas | Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta por diez (10) días calendario de retraso.                                                                                                                                                                   | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.             |
| Multa                     | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento parcial                                                                                                                       | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista  | Durante todo el plazo de ejecución del contrato (60 días calendario) y hasta por quince (15) días de mora acumulada. Las sumas se descontarán del pago único total o, en su defecto, se harán efectivas contra el amparo de cumplimiento de la garantía única. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.                                                  |
| Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad                                                                                             | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato                                                                    | Contratista  | Desde la firma del contrato, durante el plazo de ejecución (60 días) y cuatro (4) meses más, coincidiendo con la vigencia del amparo de cumplimiento.                                                                                                          | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. |

#### OTROS RIEGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                    | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                                             | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                        | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía técnica       | Riesgo operativo | Daños en los bienes, las partes, componentes y accesorios de los equipos y defectos de fábrica presentados en los sistemas de almacenamiento o | Valor total de la reposición a nuevo del componente, hardware o licenciamiento afectado por el daño o defecto técnico de fábrica. | Contratista           | Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Único a Satisfacción de la totalidad de la solución tecnológica por parte de la Escuela. | Ampara el correcto funcionamiento, la estabilidad lógica y el soporte técnico de ingeniería de los componentes e infraestructura de red suministrados por un período firme de cinco (5) años, mitigando el riesgo de parálisis tecnológica u obsolescencia prematura de la plataforma de la unidad. |

#### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</b> | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) |
| <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO</b>                          | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                              |



|                     |                                                             |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA |                                                                                                               |
| Fecha: 03/10/2017   |                                                             |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                                             |                                                                                                               |

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VISITA VOLUNTARIA</b>                                                                           | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br><br>DIILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO<br>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBSERVACIONES AL<br/>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES</b>                                              | <p>a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego de Condiciones Definitivo, únicamente dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma parametrizado en la plataforma SECOP II.</p> <p>b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través del módulo de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no atenderá consultas formuladas por correo electrónico, vía telefónica o de forma personal, garantizando los principios de transparencia, igualdad y publicidad.</p> <p>c) Las respuestas a las observaciones y las adendas que lleguen a modificarse serán publicadas exclusivamente en el portal SECOP II, las cuales se entienden notificadas con su publicación y hacen parte integral del pliego de condiciones. Es responsabilidad exclusiva de los interesados consultar permanentemente la plataforma.</p> <p>Nota 1: Extemporaneidad. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al cierre de la etapa respectiva en el cronograma se clasificarán como extemporáneas. La Entidad se reserva el derecho de dar respuesta a las mismas bajo los términos de un derecho de petición, sin que ello implique la modificación de los plazos del proceso.</p> <p>Nota 2: Fuerza Vinculante. Ninguna respuesta verbal o comunicación enviada por medios distintos al SECOP II tendrá fuerza vinculante ni modificará las condiciones establecidas en este pliego.</p> |
| <b>PLAZO PARA ENTREGA<br/>DE PROPUESTAS.</b>                                                       | <b>APERTURA:</b><br>Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br><br><b>CIERRE:</b><br><br>Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II<br><br>Lugar: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II<br><br><a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www. //community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a><br><br>Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EVALUACIÓN DE LAS<br/>PROPUESTAS Y<br/>VERIFICACIÓN DE LOS<br/>REQUISITOS<br/>HABILITANTES.</b> | según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>PLAZO PARA<br/>PRESENTAR<br/>DOCUMENTOS<br/>SUBSANABLES Y/O<br/>ACLARACIONES</b>                | según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

|                                                                            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AUDIENCIA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DETERMINACIÓN DE ORDEN ELEGIBILIDAD. | Y DE | La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                            |      | Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                            |      | Fecha: según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                            |      | Hora: según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                            |      | NOTA 1: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| EXPEDICION Y NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO                          |      | Según cronograma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| INDISPONIBILIDAD DE SECOP II                                               |      | <p>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: <a href="mailto:esjim.gruco@policia.gov.co">esjim.gruco@policia.gov.co</a>, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: <a href="http://colombiacompra.gov.co">colombiacompra.gov.co</a>.</p> |
| EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN          |      | Según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)                                                 |      | Según cronograma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**NOTA 1:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: (...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

## 6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducir los costos de transacción.

|                     |                                           |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS               | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                           |                                                                                                               |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABRABIADA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                           |                                                                                                               |

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- b) El porcentaje de descuento debe indicarse en el Sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
- c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- d) En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## 7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Escuela y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la ESCUELA SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

|                     |                                           |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS               | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                           |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                           |                                                                                                                |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y en estricta consonancia con el **Decreto 0287 de 2026**, en caso de empate en el precio final (porcentaje de descuento global) entre dos o más ofertas en la Subasta Inversa Electrónica, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1. **Industria Nacional:** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. **Enfoque de Género:** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.
3. **Inclusión de Personas con Discapacidad (Ajustado por Decreto 0287 de 2026):** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). Si es proponente plural, el integrante que lo acredite debe tener mínimo el 25% de participación y aportar mínimo el 25% de la experiencia técnica.
4. **Protección a la Vejez:** Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido la edad de pensión legal y no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.
5. **Minorías Étnicas:** Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. **Postconflicto:** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica o proponente plural donde participen mayoritariamente.
7. **Asociaciones Inclusivas Plurales:** Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación con participación mínima del 25% y que aporte mínimo el 25% de la experiencia.
8. **Fomento Mipyme General:** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual; o un proponente plural constituido por estas.
9. **Fomento Mipyme Escalar:** Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido exclusivamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. **Proveeduría Inclusiva:** Preferir al oferente que acredite que al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. **Sociedades BIC:** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento Mipyme.
12. **Sorteo por Balotas:** Si persiste el empate, la Escuela convocará a una audiencia pública virtual de sorteo a través de SECOP II, y se seleccionará la oferta ganadora mediante el procedimiento mecánico de balotas en orden de elegibilidad.

#### Notas Aclaratorias





- **NOTA 1. Mujer Cabeza de Familia:** Se acreditará mediante declaración ante Notario conforme al artículo 2 de la Ley 82 de 1993, expedida con las formalidades legales.
- **NOTA 2. Víctimas de Violencia Intrafamiliar:** Se acreditará exclusivamente mediante la copia física de la medida de protección vigente expedida por la autoridad competente (Comisaría de Familia, Juez, etc.) según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
- **NOTA 3. Acreditación de Discapacidad bajo el Decreto 0287 de 2026:** El proponente deberá aportar la certificación oficial expedida por el Ministerio del Trabajo en la que conste el porcentaje mínimo del 10%. Adicionalmente, el contratista que resulte adjudicatario bajo este criterio se obliga contractualmente a mantener dicho personal por un lapso igual al de la ejecución del contrato y deberá anexar las planillas de pago de seguridad social (PILAS) que validen los periodos de cotización exigidos por el reglamento vigente.
- **NOTA 4. Personas Mayores:** Se allegará certificación suscrita por el Representante Legal junto con la copia de la cédula de ciudadanía de los trabajadores y los contratos laborales soportes, donde conste de forma detallada: Nombres, cédula, edad, tipo y fecha de vinculación.
- **NOTA 5. Poblaciones Étnicas y Minoritarias:** El proponente que pretenda acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras o Rrom, deberá aportar una certificación suscrita por su Representante Legal donde relacione el personal indicando: 1) Nombres y apellidos completos, 2) Número de identificación, 3) Tipo de vinculación contractual, y 4) Fecha de vinculación laboral. Adicionalmente, por cada trabajador relacionado, se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato laboral soporte y la certificación oficial vigente expedida por el **Ministerio del Interior** que acredite su pertenencia a dichas poblaciones.
- **NOTA 6. Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación:** La acreditación de esta condición se realizará de forma exclusiva mediante el certificado oficial expedido a nombre del trabajador o del socio por parte de la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)**.
- **NOTA 7. Inexistencia de Cruces de Nómina en Asociaciones Inclusivas:** Para dar cumplimiento al numeral 7 de los criterios de desempate, el proponente plural deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal de cada integrante, manifestando expresamente bajo la gravedad de juramento que ni la madre cabeza de familia, ni la persona en reincorporación, ni los socios o representantes legales de la persona jurídica asociada, guardan relación laboral, de subordinación o participación accionaria con los demás miembros del consorcio o unión temporal.
- **NOTA 8. Acreditación de la Condición Mipyme:** De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la calidad de micro, pequeña o mediana empresa se demostrará de la siguiente manera:
  - a. **Personas Naturales:** Certificación de tamaño empresarial suscrita por el proponente y un Contador Público independiente, adjuntando copia del Registro Mercantil vigente.
  - b. **Personas Jurídicas:** Certificación suscrita de forma conjunta por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (según la obligación legal), adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. En ambos casos, los ingresos de la empresa deben alinearse con los topes por sectores definidos en el Decreto 957 de 2019.
- **NOTA 9. Proveeduría Inclusiva Histórica:** Para el cumplimiento del criterio número 10, el proponente deberá aportar los estados financieros oficiales o la información contable certificada con corte al 31 de



|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                         |

diciembre del año inmediatamente anterior. Estos documentos deben permitir al Comité Evaluador constatar que al menos el 25% de sus pagos globales por proveeduría se destinaron a Mipymes o cooperativas.

- **NOTA 10. Independencia en Proponentes Plurales Mipyme:** Para asegurar la transparencia en los consorcios que reclamen la preferencia del numeral 10, se exigirá una certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de cada empresa miembro, donde conste explícitamente que la Mipyme o cooperativa aliada posee absoluta independencia accionaria y directiva frente a los demás integrantes del proponente plural.
- **NOTA 11. Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC):** Para el reconocimiento de la preferencia como Sociedad BIC, será suficiente y necesario que dicha condición y denominación comercial conste de forma expresa en el cuerpo del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme a la Ley 1901 de 2018.

## 10. COMVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con lo establecido en el Manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública, para el período actual el **Umbral de Limitación a Mipymes se encuentra fijado en \$511.708.497 COP (equivalente a USD \$125.000)**. Como el presupuesto oficial estimado del presente proceso es inferior a dicho límite, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" ejercerá la facultad de **limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales** (en caso de recibir las manifestaciones de interés requeridas por ley). Al configurarse esta limitación, el proceso queda **cobijado bajo la reserva y excepción de compras públicas**

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES.

La ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (jurídicos, técnicos y económicos) en el Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el cual modifica el parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre selección objetiva que dispone:

**"Parágrafo 1º.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).



En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso.

### 1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

#### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

##### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**Nota:** las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

##### 1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

*[Handwritten signatures and initials]*

|                     |                                                             |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA<br>SUBASTA INVERSA |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   |                                                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                                             |                                                                                                                |

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de estas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

**1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**Nota:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

**NOTA:** Los documentos financieros y certificaciones de experiencia emitidos en el exterior NO requieren apostilla ni legalización, pero sí deben contar con su respectiva traducción al castellano (simple o oficial según se determine en el pliego) y la conversión de valores a pesos colombianos a la tasa TRM de la fecha de cierre.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

**1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### 1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, garantizando en todo caso que la vigencia sea superior a la liquidación del contrato prevista para finales de 2026.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**Nota:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que

*[Handwritten signature and initials]*



|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 30 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                         |

suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

#### 1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (*Código General del Proceso*). Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 (*Código General del Proceso*).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

#### 1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.





- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

**Nota:** los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

#### 1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

#### 1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

P \* b  
016

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                         |

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

#### 1.1.6. PERFIL DEL PROPONENTE

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

**NOTA:** el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

#### 1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

**Nota 1:** el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

#### 1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**Nota 1:** en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

#### 1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

**1.1.10. CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

La Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas. En caso de que el proponente (Persona Natural o Representante Legal) presente multas de convivencia vigentes y no acreditadas como pagadas, se aplicará lo dispuesto en el Art. 183 de la Ley 1801 de 2016, procediendo al rechazo de la oferta si no se subsana el pago dentro del término legal.

**1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**Nota:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta.

**1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                          | FAMILIA                                                                 | CLASE                              | PRODUCTO                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|
| 83121703             | Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público | Servicios de información                                                | Servicios de comunicación de masas | Servicios relacionados con el Internet |
| 43222612             | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones       | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red          | Interruptores de red                   |

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 34 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

|          |                                                                                                    |                                                                         |                                                                                                    |                                                                                                                                              |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43223306 | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom                         | Gabinete o cerramiento para sistemas de red                                                                                                  |
| 43211501 | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipo informático y accesorios                                         | Computadores                                                                                       | Servidores de computador                                                                                                                     |
| 40101701 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento                            | Calefacción, ventilación y circulación del aire                         | Enfriamiento                                                                                       | Aires acondicionados                                                                                                                         |
| 39121017 | Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación                            | Equipos, suministro y componentes eléctricos                            | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación                                        | Unidades de distribución de alimentación (pdus)                                                                                              |
| 30161603 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles              | Materiales de acabado de interiores.                                    | Techos y paredes (Cielorrasos, paneles y afines)                                                   | Encofrados (Moldes, estructuras de soporte provisional o casetones)                                                                          |
| 24102001 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Maquinaria y equipo para manejo de materiales.                          | Estanterías y almacenamiento (Shelving and storage)                                                | Sistemas de estanterías para equipo electrónico montado sobre estantes (Racks de telecomunicaciones, servidores o redes)                     |
| 43223334 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones                                        | Equipos de Redes de Datos, Voz o Multimedia, Plataformas y Accesorios.  | Equipos y dispositivos de instalación de conectividad de redes y comunicaciones de datos (Datacom) | Juego de dados y herramientas de fibra óptica (incluye matrices, troqueles e instrumental especializado para ponchado y empalme de cableado) |

**Nota 1:** el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-RENOVADO** y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota 2:** todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**Nota 3:** teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

*“Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”.*



|                     |                             |                                                                                                        |
|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 35 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                        |

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

**Nota 4:** de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

#### **1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario Clasificación Proponente extranjero**

**Nota:** en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

#### **1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" con NIT. 800.141.206-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial con una vigencia mínimo de ciento veinte días(120), a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, al PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

*[Handwritten signatures and initials]*



|                     |                                           |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 36 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS               | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                           |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABRAVIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                           |                                                                                                         |

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### **1.1.16. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta los formularios "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL". (Documentos adjuntos)

#### **1.1.17. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:**

El oferente deberá allegar con la propuesta manifestación escrita en la cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, para lo cual el Oferente deberá diligenciar el formulario "AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR". (Documento adjunto)

#### **1.1.18. FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"

#### **1.1.19. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90, Ley 1474 de 2011)**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO".  
Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".

Para la verificación de este factor el proponente deberá diligenciar el formulario donde se manifestará bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas, sanciones o incumplimientos) por entidades públicas en los últimos tres (3) años (*anteriores a la fecha de cierre del proceso*).

**Nota:** si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

#### **1.1.20. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto 351 de 2020, formulario "INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

#### **1.1.21. CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El proponente, persona natural, persona jurídica o el proponente plural, ya sea consorcio o unión temporal, deberán aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM con expedición no mayor



a 30 días, conforme lo establecido por el gobierno nacional, a raves de la Ley 2097 de 2021, para lo cual tendrán que inscribirse en la página <https://www.redam.gov.co/> y descargar el certificado

## 1.2. EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

### 1.2.1.1 EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá registrar en la plataforma transaccional SECOP II, en el espacio técnico denominado **"Sobre 2 – Económico" (Sobre Económico)**, el valor total global de su oferta en moneda legal colombiana. Dicho valor no podrá superar, en ninguna circunstancia, el presupuesto oficial estimado por la Entidad, fijado en la suma de **\$490.313.007,00 M/CTE**.

- **NOTA 1.** El valor de las ofertas económicas iniciales, así como los lances que se efectúen en el desarrollo de la subasta, deberán expresarse obligatoriamente en moneda legal colombiana (COP).
- **NOTA 2.** Los proponentes deberán estructurar su ofrecimiento económico considerando que el valor ofertado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la totalidad de los costos directos, indirectos, mano de obra para la instalación, transporte, tributos, tasas, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución e instalación a todo costo de los componentes de red. El precio final adjudicado **no estará sujeto a fórmulas de reajuste o revisión de precios**, debiendo el contratista asumir las variaciones del mercado o tasas de cambio descritas en el análisis del sector.
- **NOTA 3.** Se considera oferente habilitado para la fase de puja económica a aquel proponente que haya presentado su oferta dentro del plazo perentorio de cierre y que satisfaga a plenitud la totalidad de los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y organizacionales exigidos en el **"Sobre 1 - Habilitante y Técnico"**. Dicha condición será refrendada formalmente mediante el Acta de Evaluación suscrita por el Comité Evaluador y refrendada por el Comité de Adquisiciones de la Escuela, autorizando su participación en la subasta electrónica.
- **NOTA 4.** Sin perjuicio de las demás causales taxativas de rechazo incorporadas en el pliego de condiciones definitivo, la oferta económica será rechazada si:
  - a) El valor de la propuesta económica inicial supera el presupuesto oficial asignado (\$490.313.007,00).
  - b) Se presentan ofertas parciales, incompletas o condicionadas.
  - c) Se omite o se diligencia de forma inadecuada el formulario económico dispuesto en la plataforma SECOP II.
- **NOTA 5.** En estricto cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar un **único oferente habilitado** en el proceso, la Entidad procederá a la apertura de su Sobre Económico y el proceso podrá ser adjudicado directamente por el valor de su oferta inicial, siempre que cumpla con los requisitos del pliego, sin que haya lugar a la celebración de la subasta inversa. En caso de pluralidad de oferentes habilitados (dos o más), se activará obligatoriamente el procedimiento de subasta electrónica.

### 1.2.1.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Handwritten signature and initials.

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                         |

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

**Nota:** no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.2.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Es requisito obligatorio para el proponente anexar el Formulario No. 2 denominado 'DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA', debidamente requisitado, acompañado de la certificación bancaria correspondiente. Dicha certificación deberá estar emitida a nombre del oferente y su fecha de expedición no podrá superar los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**Nota:** en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los elementos tecnológicos a adquirir corresponden a Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (CTU) amparados para la seguridad institucional, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 142 de 2023 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Escuela será aquella que represente el **menor precio final para el Estado**, determinado a través de la puja dinámica en la plataforma SECOP II.

Con el fin de salvaguardar el Principio de Economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el procedimiento de subasta electrónica se sujetará a las siguientes reglas técnicas de la plataforma:

- Quórum de la Subasta:** Para que el evento virtual de subasta inversa pueda ejecutarse, deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes.
- Mecanismo de Lance y Dinámica de Descuento:** De conformidad con la planeación del proceso, la puja se estructuró bajo la modalidad de **Porcentaje de Descuento**. El precio base inicial para la puja corresponderá al valor de la oferta económica más baja presentada entre los oferentes habilitados en sus Sobres 2. A partir de allí, cada proponente enviará de forma electrónica sus lances incrementando el porcentaje de descuento global. La plataforma simulará automáticamente el valor en pesos resultante de la aplicación de dicho descuento sobre los valores unitarios.
- Duración del Evento y Margen Mínimo:** Los proponentes contarán con un término inicial de un cuarto (1/4) de hora (15 minutos) para efectuar sus lances. El módulo transaccional del SECOP II controlará en tiempo real la validez de las ofertas, impidiendo algorítmicamente el ingreso de lances que no respeten el Margen Mínimo de Lance fijado en el dos por ciento (2%) respecto del lance que va liderando la subasta. Ningún oferente podrá proponer un descuento inferior a dicho margen.
- Información en el Chat:** Durante el desarrollo de la puja, la Escuela mantendrá una comunicación activa por medio del chat oficial del evento, informando el porcentaje o valor del último lance válido reportado por el sistema, garantizando el anonimato de los participantes.
- Cierre y Orden de Elegibilidad:** Una vez finalizado el tiempo de la subasta (incluyendo las extensiones automáticas si la plataforma detecta lances en los últimos minutos), el sistema generará de forma automatizada un informe histórico con la gráfica y los lances definitivos. El orden de



elegibilidad se estructurará en forma descendente, ocupando el **primer lugar aquel proponente habilitado que haya ofertado la mayor tasa de descuento global** a favor de la Escuela.

#### JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE LANCE

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se establece el margen mínimo que deben observar los proponentes en cada uno de sus lances para asegurar una puja dinámica y eficiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                            | PRESUPUESTO OFICIAL | PORCENTAJE LANCE MÍNIMO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 1    | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE RED, EN EL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" | \$ 490.313.007,00   | 2%                      |

EL PRECIO BASE PARA LA PUJA — VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ESTA CALCULADO EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

- El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma TOTAL.
- Al precio base unitario, el oferente deberá hacer lances, en menor precio, con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
- El valor mínimo de cada lance hecho por los oferentes no podrá ser inferior al dos (2%) del valor total.

#### DESARROLLO DE LA PUJA

La puja se desarrollará de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II.

#### SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB01" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador de competencia Económica, recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

#### 1.2.2.1 EVALUACION FINANCIERA

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con base en el análisis técnico y de mercado del sector, definió los requisitos habilitantes destinados a verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes. Al tratarse de un proceso de selección abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa, estos factores operan como condiciones de Apto / No Apto previos a la puja, y se calculan sobre valores fijos para garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones de los participantes.

Para resultar habilitado y poder participar en la audiencia de subasta inversa, el proponente (individual o plural) deberá cumplir con los siguientes límites fijados:



|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 40 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                                |

| Indicador                   | Tipo de Capacidad | Límite Exigido                                                    |
|-----------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Organizacional    | $\geq 0,03$                                                       |
| Rentabilidad del Activo     | Organizacional    | $\geq 0,03$                                                       |
| Índice de Liquidez          | Financiera        | $\geq 0,25$                                                       |
| Razón de Endeudamiento      | Financiera        | $\leq 0,61$                                                       |
| Cobertura de Intereses      | Financiera        | $\geq 1,00$                                                       |
| Capital de Trabajo          | Financiera        | $\geq 60\%$ <i>(Del presupuesto oficial o valor de la oferta)</i> |

#### REGLAS OPERATIVAS Y NOTAS DE VERIFICACIÓN

- **NOTA 1.** Verificación por el RUP: Los indicadores se verificarán exclusivamente con base en la información financiera del año fiscal 2025, la cual debe constar en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre del proceso. No se aceptarán documentos en trámite o sujetos a recursos. La falta de firmeza del RUP al cierre será causal insubsanable de rechazo, impidiendo la participación en la subasta.
- **NOTA 2.** Manejo de Decimales: Los resultados de todos los indicadores financieros y organizacionales se calcularán y evaluarán estrictamente con dos (2) decimales.
- **NOTA 3.** Regla para Indicadores Indeterminados: Si al aplicar las fórmulas el proponente presenta un indicador con resultado INDETERMINADO, el Comité Evaluador lo calificará automáticamente bajo el criterio de CUMPLE.
- **NOTA 4.** Exclusión Absoluta por Utilidad Operacional Negativa: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa en sus estados financieros del RUP **NO SERÁN HABILITADOS**. Esta regla aplica de forma restrictiva para los indicadores de *Rentabilidad del Patrimonio*, *Rentabilidad del Activo* y *Razón de Cobertura de Intereses*.
- **NOTA 5.** Gastos de Intereses en Cero: Los proponentes individuales que no registren gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedarán **HABILITADOS** respecto al indicador de Cobertura de Intereses.
- **NOTA 6.** Gobiernos y Entidades Estatales Extranjeras: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera. Para ello, deberá anexar una carta firmada por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, donde conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros solicitados en el pliego.

#### REGLAS DE CÁLCULO PARA PROPONENTES PLURALES.

De conformidad con los lineamientos técnicos de la entidad y los manuales de Colombia Compra Eficiente, la evaluación para estructuras asociativas se realizará bajo las siguientes reglas:

1. **Evaluación Ponderada Única:** Los integrantes del oferente plural se entienden como un solo proponente. La evaluación se realizará en forma individual sobre los componentes de cada indicador, y el resultado de cada componente se multiplicará por el porcentaje de participación de cada miembro dentro del consorcio o la unión temporal.

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 41 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCIÓN ABRABIADA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                        |

2. Criterio de Cumplimiento: La sumatoria ponderada de los componentes de cada uno de los integrantes establecerá el valor definitivo del indicador para la estructura asociativa, determinando si el proponente se habilita o no para la puja.
3. Capital de Trabajo Conjunto: El indicador de Capital de Trabajo se evaluará mediante la sumatoria ponderada de los activos corrientes y pasivos corrientes de sus integrantes según su participación. El resultado consolidado de la asociación deberá superar el valor fijo exigido de \$294.187.804,20.

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario "CAPACIDAD FINANCIERA" que hace parte del presente estudio previo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros.

### 1.2.2.2 VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA

La visita técnica al complejo institucional **no es de carácter obligatorio** ni constituye un requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección. Sin embargo, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" sugiere la asistencia de los proponentes interesados, con el fin de que conozcan, inspeccionen y evalúen en terreno las áreas donde se realizará la adquisición, instalación, tendido de fibra, adecuación del piso falso y puesta en funcionamiento de los componentes de red.

#### Reglas de Operación de la Visita:

- **Atención y Logística:** La visita será guiada y atendida por el personal técnico del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC). Se llevará a cabo en las instalaciones del complejo de la Escuela, en la fecha, hora y bajo las condiciones de seguridad que la Entidad fije y publique oficialmente en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.
- **Identificación Obligatoria:** Por tratarse de una guarnición policial y por motivos de seguridad de las instalaciones fijados en la normatividad de la Policía Nacional, las personas que asistan (sea el proponente, su representante legal o un técnico debidamente autorizado) deberán identificarse obligatoriamente en la guardia principal con su Cédula de Ciudadanía vigente y cumplir con los protocolos de ingreso.
- **Costos de Desplazamiento:** La totalidad de los costos logísticos, viáticos, transporte y gastos derivados de la asistencia a la visita técnica serán asumidos de forma exclusiva por cuenta del oferente interesado.

#### Consecuencias Técnicas y Renuncia a Reclamaciones:

La no asistencia de un proponente a la visita técnica programada **no constituye bajo ninguna circunstancia causal de rechazo o inhabilitación de la oferta**. No obstante, el proponente que decida no asistir asumirá plenamente el riesgo técnico del proceso.

En consecuencia, el adjudicatario **no podrá justificar eventuales errores, omisiones, imprevisiones o sobrecostos** en la preparación, cotización o ejecución de su oferta aduciendo falta de información técnica, asimetrías de datos o desconocimiento de las condiciones físicas del cuarto de datos y el complejo. Cualquier omisión en el análisis del sitio que altere sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales será asumida a todo costo por el contratista.

- **Inexistencia de Certificación:** En observancia de los principios de transparencia y economía, la Escuela **no expedirá constancias, certificados ni actas de asistencia de la visita técnica** con validez como requisito habilitante, garantizando la igualdad de condiciones entre los asistentes y los no asistentes.

### 1.3. TÉCNICOS.

*[Handwritten signatures and initials]*

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 42 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                                |

### 1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 1.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la capacidad operativa, logística y técnica del futuro contratista, y mitigar los riesgos de incumplimiento en la entrega de los componentes tecnológicos, se exige como requisito habilitante acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente selección. Esta experiencia será validada exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

#### Requisito de Experiencia General:

- **Número de contratos:** El oferente (sea persona natural, jurídica o proponente plural) podrá aportar un **máximo de cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y liquidados.
- **Cuantía mínima:** La sumatoria del valor de los contratos aportados (valores ejecutados expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV al momento de la liquidación) deberá ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado** de la presente contratación, es decir, equivalente al valor total de **\$490.313.007,00**.
- **Códigos UNSPSC Admitidos:** Los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia deberán estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, **verificados hasta el tercer nivel de desagregación**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                                                           | FAMILIA                                                                 | CLASE                                                                      | PRODUCTO                                                                                                                 |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 83121703             | Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico                                  | Servicios de información                                                | Servicios de comunicación de masas                                         | Servicios relacionados con el Internet                                                                                   |
| 43222612             | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red                                                  | Interruptores de red                                                                                                     |
| 43223306             | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom | Gabinete o cerramiento para sistemas de red                                                                              |
| 43211501             | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones                                        | Equipo informático y accesorios                                         | Computadores                                                               | Servidores de computador                                                                                                 |
| 40101701             | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento                            | Calefacción, ventilación y circulación del aire                         | Enfriamiento                                                               | Aires acondicionados                                                                                                     |
| 39121017             | Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación                            | Equipos, suministro y componentes eléctricos                            | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación                | Unidades de distribución de alimentación (pdus)                                                                          |
| 30161603             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles              | Materiales de acabado de interiores.                                    | Techos y paredes (Cielorrasos, paneles y afines)                           | Encofrados (Moldes, estructuras de soporte provisional o casetones)                                                      |
| 24102001             | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Maquinaria y equipo para manejo de materiales.                          | Estanterías y almacenamiento (Shelving and storage)                        | Sistemas de estanterías para equipo electrónico montado sobre estantes (Racks de telecomunicaciones, servidores o redes) |

|                     |                             |                                                                                                        |
|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 43 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                        |

|          |                                                             |                                                                        |                                                                                                    |                                                                                                                                              |
|----------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43223334 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipos de Redes de Datos, Voz o Multimedia, Plataformas y Accesorios. | Equipos y dispositivos de instalación de conectividad de redes y comunicaciones de datos (Datacom) | Juego de dados y herramientas de fibra óptica (incluye matrices, troqueles e instrumental especializado para ponchado y empalme de cableado) |
|----------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Notas Aclaratorias y Reglas de Validación

- **NOTA 1.** El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 1082 de 2015. El registro debe encontrarse **vigente, actualizado y en firme**, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso.
- **NOTA 2.** Si los contratos utilizados para acreditar experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Escuela tomará para el cálculo de la cuantía **únicamente el valor correspondiente al porcentaje (%) de participación** que el oferente tuvo en dicho consorcio o unión temporal. Para el efecto, se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural histórico donde conste dicho porcentaje.
- **NOTA 3.** En caso de que el proponente actual sea un consorcio o unión temporal, la experiencia se acumulará entre sus integrantes, aportando entre todo un máximo **de cinco (5) contratos** que sumados alcancen el 100% del presupuesto oficial global. Todos y cada uno de los miembros del proponente plural deberán estar inscritos en el RUP y contar con al menos uno de los códigos de clase UNSPSC habilitados para este proceso, de lo contrario la oferta será rechazada (No Habilitada).
- **NOTA 4.** Si el proponente participó en procesos de fusión o escisión empresarial, se computarán exclusivamente los contratos que le hayan sido asignados legalmente en dicho acuerdo. Deberá aportar certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) que lo acredite.
- **NOTA 5.** Si la información extractada del RUP resulta insuficiente o ambigua para validar los criterios mínimos, la Escuela se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o las certificaciones soporte directamente al proponente durante la etapa de saneamiento.
- **NOTA 6.** En sujeción a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la experiencia se exige como requisito habilitante vinculando códigos directamente relacionados con el objeto del contrato o bienes afines, garantizando la libre concurrencia.
- **NOTA 7.** Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para informar formalmente a quién otorga facultades de representación legal en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- **NOTA 8.** En estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), los oferentes que acrediten las condiciones normativas de emprendimientos o empresas lideradas por mujeres **podrán aportar un máximo de diez (10) certificaciones de contratos** ejecutados y liquidados para alcanzar el 100% de la cuantía del presupuesto oficial total.

### 1.3.3. EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el régimen contractual vigente, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso de selección **no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP)**. Para este caso, la experiencia técnica habilitante se

*[Handwritten signature and initials]*



|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 44 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                         |

verificará directamente mediante la presentación de Certificaciones de Contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información taxativa:

- **Identificación del Contrato:** Número o nomenclatura asignada al documento.
- **Identificación de las Partes:** Nombre o razón social del contratante (entidad pública o privada) y nombre o razón social del contratista.
- **Objeto del Contrato:** Descripción que permita identificar la adquisición e instalación de componentes de red, servidores o infraestructura tecnológica afín.
- **Cuantía o Valor del Contrato:** Valor total ejecutado expresado en la moneda original de contratación.
- **Suscripción Autorizada:** Firma digital o autógrafa de la persona o funcionario facultado legalmente para expedir el documento.
- **Certificaciones Múltiples:** Si la certificación incluye varios contratos, se deberán detallar los requisitos aquí exigidos de manera individual para cada uno de ellos; la Entidad evaluará y ponderará de forma independiente cada vínculo contractual relacionado.
- **Adiciones Contractuales:** Si la certificación incluye el contrato principal junto con sus adiciones, se computará y entenderá como un solo contrato consolidado.
- **Participación Plural Histórica:** Porcentaje del valor del contrato que el proponente ejecutó en calidad de miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único u otras formas de asociación (si aplica).
- **Legalización Internacional:** Las certificaciones emitidas en el exterior deberán cumplir estrictamente con los requisitos formales de: **a) Apostille** (países miembros del Convenio de La Haya) o **b) Consularización y Legalización** ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, según corresponda. Todas las certificaciones que no se encuentren en idioma castellano deberán adjuntar la respectiva traducción oficial.

**Regla de Conversión Monetaria:** Para efectos de verificar que la sumatoria de las certificaciones cumpla con el 100% del presupuesto oficial global en SMMLV, los valores expresados en moneda extranjera se convertirán a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de terminación o liquidación del contrato certificado.

#### Notas Aclaratorias y Reglas de Validación para Extranjeros

- **NOTA 1.** Si las certificaciones aportadas corresponden a contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Escuela tomará para la verificación únicamente el valor proporcional al porcentaje (%) de participación del oferente en dicha asociación. Se deberá adjuntar obligatoriamente el acuerdo de conformación de la época.
- **NOTA 2.** En el caso de proponentes plurales extranjeros que se presenten al proceso actual, la experiencia habilitante se acumulará entre sus integrantes. Deberán aportar un **máximo de tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados y liquidados que alcancen o superen el 100% del presupuesto oficial total estimado de la presente contratación, expresado en SMMLV.
- **NOTA 3.** No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes con la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar la oferta en el actual proceso.
- **NOTA 4.** No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio proponente, sus matrices, filiales o empresas del mismo grupo económico en beneficio propio.
- **NOTA 5.** No se tendrán en cuenta ni se evaluarán certificaciones de contratos que se encuentren actualmente en etapa de ejecución; el documento debe certificar el estado de **ejecutado y liquidado**.



- **NOTA 6.** No se aceptarán certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras o inconsistencias que no sean subsanables de acuerdo con los criterios del pliego de condiciones.
- **NOTA 7.** Si el proponente participó en procesos de fusión o escisión empresarial, se computarán exclusivamente los contratos que le hayan sido asignados en el respectivo acuerdo, aportando certificación del Contador Público o Revisor Fiscal extranjero que lo acredite.
- **NOTA 8.** Cuando el adjudicatario sea una persona natural extranjera, dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para informar formalmente a quién otorga facultades de representación legal en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- **NOTA 9.** En caso de que la persona jurídica (nacional o extranjera) tenga menos de tres (3) años de constitución, será válida la acreditación de la experiencia técnica a través de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con las reglas dispuestas en el Decreto 1082 de 2015.

#### 1.3.4. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico esta descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con la documentación exigida en el ítem en mención.

#### 1.3.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los requisitos de experiencia laboral, profesional o específica del talento humano (ingenieros, técnicos, tecnólogos o directores de proyecto) que el contratista deba asignar de manera obligatoria para realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los switches, servidores e infraestructura complementaria, se encuentran detallados y parametrizados en el Anexo Técnico denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"..

#### 1.3.6. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 1.3.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 1.3.8. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este proceso de contratación.

#### 1.3.9. CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el **Registro Único de Infracciones Ambientales – RUIA** a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proponente deberá adjuntar certificación y/o reporte no inferior a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

El oferente debe anexar el **Formulario "COMPROMISO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"** suscrito por él (persona natural) o por el Representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

*[Handwritten signature and initials]*

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 46 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                                |

El oferente deberá diligenciar y presentar el **Formulario “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**.

#### **Verificación de las Propuestas**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

#### **Factores de Evaluación**

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, sólo *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica"*.

#### **SUBASTA INVERSA.**

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la Plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

#### **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA**

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, las entidades estatales pueden realizar actuaciones administrativas electrónicas garantizando autenticidad, integridad y disponibilidad. La firma digital asegura la autenticidad al vincular al titular con su clave privada, y al firmar un mensaje de datos, se asume la voluntad y el acuerdo con el contenido del documento, otorgando seguridad jurídica, técnica y pleno efecto, impidiendo que el firmante niegue las obligaciones derivadas del mismo.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.



En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados
- conservar los mecanismos de verificación de firmas

### APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque, el cual sea informado por la entidad mediante módulo de mensajes público en el SECOP II para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo.

### REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

**NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.**

### DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- En caso de que se presenten subsanaciones antes del inicio de la subasta y se requiera reprogramar esta, la Entidad informará a través de un mensaje público indicando la nueva fecha y hora para el inicio de subasta.
- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de un cuarto (1/4) de hora **(15 minutos)**.
- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) presentar su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.
- El precio de arranque del evento será el menor precio global total con IVA incluido presentado por los oferentes habilitados en su Sobre Económico inicial.
- Cuando la subasta se haga lotes por se iniciará con el primer lote en la fecha y hora fijada por la entidad. Para el siguiente lote se iniciará una vez finalice la subasta del primer lote y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes, se informará a través de un mensaje público la fecha y hora para el inicio de subasta de cada lote los Oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

*[Handwritten signatures and marks]*



|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 48 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA |                                                                                                         |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                         |

- Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)*", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los Oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II utilizando sus propios recursos de conectividad.
- Para que sean válidos, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%) respecto de la oferta que en su momento vaya liderando la puja.
- El evento en que un proponente no respete el margen mínimo de en alguno de los lances, se cataloga este como lance no valido, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo; la subasta segura su curso y el contrato se adjudicara al proponente que presento el ultimo lance valido y por el valor resultado final de la subasta emitido por la plataforma.
- Si los oferentes no presentan lances validos durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado precio inicial mas bajo obtenido en la apertura de los sobres económicos.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina: "(...) *la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*".
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si un proveedor realiza un lance válido en los **últimos tres (3) minutos** de duración del evento, la plataforma **extenderá el tiempo de la subasta por tres (3) minutos más**, y así sucesivamente hasta que no se presenten más posturas.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) *la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 49 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRAVIADA |                                                                                                                |
| Versión: 2          | SUBASTA INVERSA                          |                                                                                                                |

- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberán informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" publicado por Colombia Compra Eficiente.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos; este análisis lo realizará el comité evaluador una vez culminado el evento de conformidad con la ley.
- En caso de que no se presenten lances durante la subasta electrónica, y no se hubieran reportado fallas técnicas la Entidad, adjudicará el proceso al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- En caso de que se presenten propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez de este o el rechazo del lance, el oferente deberá contestar dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento efectuado por la Entidad, observando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Cuando se presente un lance erróneo que afecte la continuidad de la subasta y no se tenga otro lance valido, el proveedor deberá informar antes de que se termine el tiempo de la subasta el error, para que la entidad pueda reprogramar la misma.
- Si se presenta un lance erróneo y otro proveedor ha realizado un lance valido, el contrato se adjudicará al proveedor que presento el último lance valido.
- Al terminar el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la puja incluyendo la identidad de los oferentes participantes.

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

#### **OFERENTE ÚNICO HABILITADO**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

#### **OFERTA ECONÓMICA INICIAL**

La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

*[Handwritten signature and initials]*

|                     |                                                             |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 50 de 50     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO DE CONDICIONES SLECCION ABRABIADA<br>SUBASTA INVERSA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                                             |                                                                                                         |

### Descalificación de las ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en Sibaté – Cundinamarca, \_\_\_\_\_

Coronel **FRANKLIN HERNANDEZ ARGÜELLES**  
Director Escuela

Elaboró: OPS- JHON FAIRO RUIZ ROSERO  
Analista de Contratos  
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente EDNER SANCHEZ CASTELLANOS  
Jefe oficina Asuntos Jurídicos  
Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente Jefe RICHARD EDWIN FLOR  
Jefe Grupos de Contratos(E)  
Grupo de Contratos

Revisó: Mayor ESTEBAN LARROTTA RUIZ  
Jefe Área Logística y Financiera  
Área logística y Financiera

Revisó: Teniente Coronel HERNAN LAMIER MUÑOZ GARCÍA  
Subdirector Escuela  
Escuela de Suboficiales y Niveles EJECUTIVO

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600 Ext. 30207  
[esjim.gucon@policia.gov.co](mailto:esjim.gucon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)